
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil
Secretaría "B"
Expediente 040/2006
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de MOTORES CAMIONES Y MAQUINARIA S.A. DE C.V. Y OTRO expediente número 040/2006, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra dice(n):

México, Distrito Federal a veintiséis de octubre del año dos mil seis. Agréguese ... como se solicita en segundo término se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del LOTE DE TERRENO "LINDERO LA MAGDALENA" UBICADO EN CAMINO VECINAL A LA MAGDALENA, PETRACALCO, S/N EN EL PUEBLO DE SAN ANDRES TOTOLTEPEC, TLALPAN, D.F., HOY NUMERO 10, COLONIA SAN ANDRES TOTOLTEPEC, DELEGACION TLALPAN, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$3'873,000.00 TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, D.F., a 30 de octubre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Dalila Angelina Cota

Rúbrica.

(R.- 240677)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Pral. 1005/2006-VIII.
EDICTO

ROGELIO GONZALEZ JIMENEZ.

MEDIANTE ACUERDO DE TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL JUICIO DE AMPARO ANOTADO AL RUBRO, PROMOVIDO POR CENTRAL DE GRUAS Y RESGUARDOS "G", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE RAFAEL LIEVANOS GARCIA, CONTRA EL AUTO DICTADO POR LA JUEZ SEGUNDA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL 315/1998, SEGUIDO POR EVERARDO CASILLAS GONZALEZ, CONTRA LOURDES GOMEZ MANJARREZ, EN EL CUAL ORDENO PONER EN POSESION MATERIAL Y JURIDICA AL ACTOR DE LA SECCION "B" DEL INMUEBLE UBICADO EN GALEANA CUATROCIENTOS DIEZ, EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO; SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, CON EL OBJETO DE QUE SI A SU INTERES CONVIENE SE APERSONE AL JUICIO EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO; DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ TRESCIENTOS DOS SUR, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50000, PRIMER PISO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ALGUN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Nancy América Morón Suárez

Rúbrica.

(R.- 240157)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

- Aurelia Cobos Reyes
- Raymundo Reyes Romero

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 492/2006-II, PROMOVIDO POR SUCESION DE RAYMUNDO REYES ROMERO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES: Se señalaron como terceros perjudicados a Stainless de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Aurelia Cobos Reyes y Raymundo Reyes Romero, y como acto reclamado la orden de inscripción de embargo ordenada dentro del juicio ejecutivo mercantil número 316/2005, seguido por Stainless de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, del índice del Juzgado Quinto Civil del Primer Distrito Judicial de Monterrey, Estado de Nuevo León. En auto de veinte de junio de dos mil seis, se admitió a trámite dicha demanda. En el juicio de amparo referido, mediante proveído de tres de noviembre del año que se cursa, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Aurelia Cobos Reyes y Raymundo Reyes Romero, por medio de edictos, requiriéndoles que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este Juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dichos terceros que queda a su disposición en este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2006.

La Secretaria

Lic. Martha Angélica Trujillo Arias

Rúbrica.

(R.- 240776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

FLORES LI, SILLER Y ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y/O FLORES'LL SILLER Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL.

En los autos del juicio de amparo número 1036/2006-II, promovido por Felipe Flores'II Victoria y Luis Francisco Flores'II Victoria, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscrito a dicha junta, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2006.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 241393)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

En el Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 435/05/4 promovido por la parte actora en Juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por SUAREZ DOMINGUEZ JOSE LUIS en contra de OJUSCA, S.A. DE C.V. Y OTROS, se dictó un acuerdo de fecha TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada MARIA GUILLERMINA OGANDO HERRANZ en términos de ley en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2006.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 240155)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo General del Poder Judicial

Primer Partido Judicial

Juzgado Tercero de lo Mercantil

EDICTO

Remátese en el local de este Juzgado Tercero de lo Mercantil, a las 9:15 nueve horas con quince minutos del día 04 cuatro de enero del año 2007 dos mil siete, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por MA. ANTONIETA GUTIERREZ ORVAÑANOS, contra **1)** EVERISTO NUÑEZ TOLEDO Y TRINIDAD HERNANDEZ PADILLA deudores directos **2)** LUZ VIRGINIA HERNANDEZ como aval EXPEDIENTE 993/2004, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

FINCA NUMERO 499 INTERIOR 12 DE LA CALLE 8 CONDOMINIO RESIDENCIAL SEATTLE EN ZAPOPAN JALISCO, CON SUPERFICIE DE 161.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y LINDEROS: SEGUN AVALUOS NORTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA; SUR 7.00 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO; ORIENTE; 23.00 VEINTITRES METROS CON UNIDAD PRIVATIVA DEL LOTE 13; PONIENTE 23.00 VEINTITRES METROS CON UNIDAD PRIVATIVA DEL LOTE 11. LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE INDIVISO DEL 7.02%

AVALUO: \$947,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: LAS DOS TERCERAS PARTES DE SU AVALUO.

CONVOQUESE POSTORES.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE 09 NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "PUBLICO" DE ESTA CIUDAD, CON UNA ANTICIPACION DE 05 DIAS HABILES A LA FECHA DEL REMATE.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 6 de noviembre de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Pablo Palomo Navarro

Rúbrica.

(R.- 240615)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Chiapas

Juzgado Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tapachula, Chiapas, México

Primera Secretaría

Tapachula de C. y O., Chis.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Dentro del expediente número 316/2003 del índice de este Juzgado, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA promovido por ROMEO MARTINEZ MENDOZA, UBEL DE LOS SANTOS CRUZ, ENRIQUE FIGUEROA GUZMAN, ABEL SOLIS GARCIA, DELFINO ESCOBAR PONCE Y DOLORES MIRANDA VAZQUEZ, en contra de JESUS MANUEL DE LEON MUÑOZ Y OTROS, el Juez del conocimiento, por auto de fecha 20 veinte de agosto del año 2004 dos mil cuatro, y toda vez que en autos quedó demostrado que se ignora el domicilio actual de los codemandados CARLOS MARIA DE LEON PEREZ, ARTURO DE LEON DIAZ, RUPERTA SALAS DE LEON PEREZ, FULGENCIA SOFIA DE LEON PEREZ, BRIGIDA DE LOS ANGELES DE LEON PEREZ, MATEA AMPARO DE LEON PEREZ y LAUREANA EUSTAQUIA DE LEON PEREZ, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ordenó que a los codemandados antes referidos, se les emplace a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, en los términos ordenados en el auto de fecha seis de agosto del año dos mil tres, para que dentro de NUEVE DIAS, siguientes en que se realice la última publicación de edictos, contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos de que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos de los hechos propios que dejen de contestar, con las consecuencias procesales inherentes, asimismo, se le prevenga para que señalen domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chis., a 1 de marzo de 2006.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Andrés Baldemar Rodríguez Toledo

Rúbrica.

(R.- 240639)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
EDICTO

"Roberto Román Palafox."

EN LOS AUTOS DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO NUMERO 947/2006, PROMOVIDO POR GRACIELA SANCHEZ SERRANO, EN CONTRA DE ACTOS DE 1.- JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE ORIZABA, VERACRUZ, SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: "LA NULIDAD DE LA EJECUCION DE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 1355/2001, DEL INDICE ADMINISTRATIVO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ORIZABA, VERACRUZ, EN EL CUAL SE DEMANDO LA ACCION REINVIDICATORIA RESPECTO DEL INMUEBLE MOTIVO DE LA CONTROVERSIA, Y EL QUE AFIRMA ES DE SU PROPIEDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE LA COLONIA ALVARO OBREGON, DE LA CONGREGACION VICENTE GUERRERO, DE RIO BLANCO, VERACRUZ, SIN HABER SIDO LLAMADA A DICHO JUICIO"; EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA EN VISTA DE LO PREVENIDO POR EL NUMERAL 2o. DE LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTO COMO TERCERO PERJUDICADO, LOS CUALES SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EXCELSIOR DE CIRCULACION NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL PRECEPTO LEGAL INVOCADO, Y SE LE HACE SABER QUE PUEDEN APERSONARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y QUE ESTA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LA COPIA CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA DE AMPARO. APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO TERMINO POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRA EL JUICIO SIN SU INTERVENCION Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE REALIZARAN POR MEDIO DE LISTA. CORDOBA, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

Córdoba, Ver., a 18 de agosto de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

Lic. Adela Muro Lezama

Rúbrica.

(R.- 241397)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS VALORES INMUEBLES, S.A. MIGUEL ICAZA ARTIGAS, CARMEN YOLANDA ICAZA ARTIGAS, ANA ELENA ICAZA ARTIGAS, ALEJANDRO JUAN ICAZA ARTIGAS Y ARTURO CASTRO GARCIA.

En los autos del cuaderno de amparo de la parte Actora relativo al toca número 3278/2005 deducido del juicio ORDINARIO MERCANTIL, seguido por ALBINO GUERREIRO VIUDA DE ICAZA IVONNE MARIA en contra de VALORES INMUEBLES, S.A. Y OTROS, se dictó proveído de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados VALORES INMUEBLES, S.A. MIGUEL ICAZA ARTIGAS, CARMEN YOLANDA ICAZA ARTIGAS, ANA ELENA ICAZA ARTIGAS, ALEJANDRO JUAN ICAZA ARTIGAS Y ARTURO CASTRO GARCIA, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de esta Sala, consistente en la sentencia de fecha primero de agosto del dos mil seis, dictada en los autos del toca 3278/2005, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 241403)

**Estado de Querétaro
Poder Judicial
Juzgado Mixto de Primera Instancia
Secretaría
Amealco, Qro.**

EDICTO DE REMATE

AUTO.- Amealco, Qro., a 17 diecisiete de noviembre del 2006, dos mil seis.

Dentro del local del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Amealco, Qro., se ordenó la publicación de EDICTOS DE REMATE del expediente número 249/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL que sobre pago de pesos promueve en este Juzgado los Licenciados VIDAL MORA CARDADOR Y OTROS, Endosatarios en Procuración de la parte actora CAJA SOLIDARIA CAMPESINA "SANTA MARIA AMEALCO", S.C. DE R.L. DE C.V. Y OTRA., en contra de ELEAZAR BERMUDEZ SERRANO Y OTROS; para lo cual se señalaron las 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 19 DIECINUEVE DE ENERO DEL 2007, para que tenga verificativo en SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, con los datos que a continuación se describen:

INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA AMEALCO-SANTIAGO MEXQUITITLAN KM. 9 CON DESVIACION A LA DERECHA+3.5 KM., POBLADO SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (CAMINO EMPEDRADO), EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, BAJO LA PARTIDA 200, LIBRO 12, TOMO UNO, SERIE C., SECCION PRIMERA, SIENDO SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS LAS SIGUIENTES:

AL NORTE EN: 79.00 Mts., colinda con RESENDIZ RUIZ ENRIQUE.

AL NORPONIENTE EN: 70.40 Mts., colinda con REMIGIO MATEO PASCUAL.

Y AL SUR EN: CUATRO LINEAS 20.00, 30.00, 18.00 Y 22.00 Mts., colinda con CAMINOS A SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC TOMANDOSE COMO BASE DEL VALOR DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$1,228,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DEL AVALUO, CON UNA REBAJA DEL 10%; SE CONVOCAN POSTORES INTERESADOS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD Y A NIVEL FEDERAL, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Cecilia Olvera Juárez
Rúbrica.

(R.- 241410)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Edo. de Sinaloa
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa**

EDICTO

PARTE DEMANDADA: UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente número 13/2006, relativo al juicio ordinario mercantil hipotecario promovido por RENE TRIGO RIZO en su carácter de Director General Contencioso y Representante Legal de Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien en la vía ordinaria mercantil viene demandando a la persona moral denominada "Unión de Crédito del Comercio, Servicios y Turismo de Mazatlán, S.A. de C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054, del Código de Comercio, así como lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplaza por este medio a la parte demandada UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MAZATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., para que comparezca al juicio ordinario mercantil mencionado; se les hace saber que en la Secretaría del Juzgado quedan a su disposición las copias de traslado de la citada demanda ordinaria mercantil; igualmente, deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer la demandada de mérito por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se le harán las ulteriores notificaciones por lista, aun las de carácter personal.

NOTA: ESTA PUBLICACION DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.

Mazatlán, Sin., a 5 de octubre de 2006.

El Secretario

Lic. Juan Carlos Flores Benítez

Rúbrica.

(R.- 241426)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango**

EDICTO**CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS AGUILAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En los autos del juicio de amparo 696/2006, promovido por Germán Guillermo Rodríguez Islas, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos del C. Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, del Estado de Sinaloa con residencia en Mazatlán, Sinaloa y de otras autoridades, los cuales en lo conducente dicen "Del C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, señalada como autoridad responsable, reclamo los siguientes actos imputables a ella: El ilegal procedimiento de ejecución llevado a cabo en los autos del Juicio Ordinario Laboral, expediente JE4-6-304/03, promovido por los ahora terceros perjudicados MONICA GUADALUPE ZUÑIGA MARTINEZ Y LUIS FERNANDO ZUÑIGA ALVAREZ, en contra de la otra diversa tercero perjudicada CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS AGUILAS S.A. DE C.V. ante la Junta Especial No. 4 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, contradictorio laboral dentro del cual, no obstante que se ordenó por auto de fecha 13 de noviembre del año 2003, llamar a mi Representada BANCO DEL CENTRO, S.A., no le fue, por tanto, dicho procedimiento, de ejecución se llevó a sus espaldas, privándosele de esa forma, de hacer valer sus derechos como propietaria de los bienes materia de ejecución. Del C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de Durango, Dgo., reclamo el auxilio o cooperación que de cualquier clase, ha prestado o pudiera prestar a la responsable antes mencionada. De los C.C. Secretarios también señalados como responsables, reclamo el auxilio o cooperación que de cualquier especie hubieren prestado o pudieran prestar a las Responsables antes mencionadas. De los C.C. Actuarios también señalados como responsables, reclamo el auxilio o cooperación que de cualquier especie hubieren prestado o pudieran prestar a la Responsable antes mencionada. Del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, con residencia en la ciudad de Durango, Dgo., reclamo el auxilio cooperación que de cualquier clase, ha prestado o pudiera prestar a las responsables antes mencionadas.", y en virtud de ignorarse el domicilio de CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA LAS AGUILAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2o. de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana. Durango, Durango, a dieciséis de noviembre del dos mil seis.

Durango, Dgo., a 16 de noviembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Raúl Salvador Torres Borja

Rúbrica.

(R.- 241502)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco**

EDICTO

En el juicio de amparo número 841/2006-I, promovido por Héctor Robles Gueta, contra actos del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de esta ciudad, se ordena emplazar a Alejandro Lomelín Ruíz, por edictos para que comparezca si a su interés conviene dentro de treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con cuarenta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil seis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 4 de diciembre de 2006.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Erick Alberto Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 241534)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

POR AUTO DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1122/2003, PROMOVIDO POR MODESTA BENAVIDES, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y OTRAS AUTORIDADES, EN EL QUE LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO TOMAS IGNACIO RAMIREZ MARTINEZ, A QUIEN SE ORDENO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE SE APERSONE AL MISMO, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SITO EN BOULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC SAN ANGEL, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 01090, PISO SIETE ALA NORTE, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

"MODESTA BENAVIDES por mi propio derecho [...], ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 212, 217, 219, 222, 223, 225, 226, 227, 231, 232, 233, y demás relativos de la Ley de Amparo, vengo a promover demanda de amparo indirecto, en contra de los actos de autoridad que violaron en mi perjuicio la garantía de audiencia y legalidad a que se refieren los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que en cumplimiento a lo señalado por el artículo 116 de la Ley de la materia, paso a detallar los requisitos de esta demanda de garantías.

QUEJOSO: Modesta Benavides [...].

AUTORIDADES RESPONSABLES:

I. Como ordenadoras; **A)** Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **B)** El Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito en el Distrito Federal, como autoridad sustituta de la Comisión Agraria Mixta y del Cuerpo Consultivo Agrario.

II. Como ejecutorias: **A)** Director del Diario Oficial de la Federación, **B)** El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional; **C)** El Delegado del Registro Agrario Nacional en el Distrito Federal.

ACTOS RECLAMADOS:

1.- De las señaladas como ordenadoras, la emisión y rúbrica de la Resolución Presidencial de fecha 6 de septiembre de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 1960, relativa al procedimiento de Privaciones y Nuevas adjudicaciones del Ejido Tláhuac, Delegación del mismo nombre, Distrito Federal, por el cual se cancela el Certificado de Derechos Agrarios número 724524 y en consecuencia se priva de sus derechos agrarios como ejidatario a mi finado abuelo Marcos Benavides Alfaro y a la suscrita como sucesora preferente y se reconoce como nuevo titular y ejidatario al finado Ignacio Ramírez Martínez.

2.- De las señaladas como ejecutoras la publicación de la Resolución Presidencial de fecha 6 de septiembre de 1960, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de noviembre de 1960; la cancelación del Certificado de Derechos Agrarios número 724524 y la privación de derechos como ejidatario de Marcos Benavides Alfaro y de la suscrita Modesta Benavides como sucesora preferente; el reconocimiento de derechos agrarios a favor de Ignacio Ramírez Martínez; la inscripción de la Resolución Presidencial de fecha 6 de septiembre de 1960; la emisión del certificado número 9000003 del ejido Tláhuac, Delegación Tláhuac, Distrito Federal a nombre de Ignacio Ramírez Martínez, así como la inscripción y tildación de este".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS. DOY FE.

El Juez Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. David Cortés Martínez

Rúbrica.

El Secretario

Gustavo Alonso Juárez Bárcenas
Rúbrica.

(R.- 241578)

AVISOS GENERALES

MYCOGEN, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
AVISO DE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE DE 2006
(cifras en pesos)

Activo	
Activo circulante	0.00
Activo fijo	0.00
Activo diferido	0.00
Total activo	<u>0.00</u>
Pasivo	
Pasivo	0.00
Capital contable	0.00
Capital social	0.00
Total pasivo más capital	<u>0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de Mycogen, S.A. de C.V.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2006.

El Liquidador

C.P. Luis Servando Cabrera Almaraz
Rúbrica.

(R.- 240917)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
No. de oficio 315.06 4323
Exp. 87715-C
Reg. 26503

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

INSTALACIONES INABENSA, S.A.

BAHIA DE SANTA BARBARA No. 174

COL. VERONICA ANZURES

11300, MEXICO, D.F.

AT'N.: C. JOSE ANTONIO AMIGUETI TOSSO.

Me refiero a su escrito recibido el 4 de julio de 2006, mediante el cual solicita a esta Unidad Administrativa se autorice a INSTALACIONES INABENSA, S.A., sociedad constituida de conformidad con las leyes de España, la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, cuyo objeto consistiría en proporcionar los servicios que pueda realizar a través de su participación en la Licitación Pública Internacional número 18164093-012-05, lo anterior mediante la ejecución del contrato de obra a precio alzado número PIF-008/2006 firmado con la Comisión Federal de Electricidad.

Sobre el particular, esta Unidad Administrativa, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a INSTALACIONES INABENSA, S.A. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente, concediéndole un plazo de un año calendario contado a partir de la fecha de emisión del presente oficio para ejercer la autorización contenida en el mismo y requiriéndole que informe a esta Dirección General, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo el acto autorizado, sobre la realización de este acontecimiento.

Esta autorización se emite en el entendido que la sucursal se abstendrá de realizar cualquier acto que, de conformidad a las leyes mexicanas, tenga que ser llevado a cabo necesariamente por una persona física o moral mexicana y de que se sujetará, respecto del desarrollo de sus actividades en el territorio nacional, al marco jurídico vigente.

La sociedad en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la Ley aludida.

Asimismo, la sociedad en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y Sexto Transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Esta autorización se emite sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones, o de cualesquiera obligaciones, que llegasen a ser necesarios o aplicables a su representada en virtud de sus actividades, de conformidad con las leyes y demás disposiciones vigentes en el territorio nacional, sean éstas de naturaleza federal, estatal o municipal, incluyendo lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, así como por las disposiciones aplicables en materia ambiental, y de licitaciones públicas, incluyendo desde luego cualquier norma oficial mexicana que regule las características de cualquier servicio que INSTALACIONES INABENSA, S.A. pretenda prestar en México.

Cabe recordar a su representada que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Título Séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Por último, se solicita que, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, INSTALACIONES INABENSA, S.A. informe a esta DGIE **(i)** el domicilio en México que, para efectos legales, será utilizado por la sociedad autorizada, y **(ii)** el o los representantes legales que estén debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de la sociedad aludida en territorio nacional. Cualquier modificación a dicha información que en lo sucesivo ocurra, deberá asimismo ser notificada a esta DGIE.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, incisos c) y d) del Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de julio de 2006.

La Directora de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. Ericka Marcela López Vargas

Rúbrica.

(R.- 241428)

IMOCOM DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

CON FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRARON ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE ENTRE OTROS SE TOMO EL ACUERDO DE DISMINUIR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD DE \$3'206,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL REEMBOLSO A VARIOS DE LOS ACCIONISTAS DE SUS APORTACIONES. REFORMANDO AL EFECTO SUS ESTATUTOS SOCIALES.

EN TAL VIRTUD EL CAPITAL MINIMO FIJO DE LA SOCIEDAD QUEDARA EN LA CANTIDAD DE \$1'294,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y EL MAXIMO ILIMITADO.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

15 de noviembre de 2006.

Director Comercial y Administrativo

Lic. Víctor Manuel Trujillo Meza

Rúbrica.

(R.- 240584)

HLI-MEXICANA, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto en el 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de HLI-Mexicana, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se publica el balance de liquidación en los siguientes términos:

Activo	\$50,000.00	MxCy
Pasivo	\$0	MxCy
Pérdidas acumuladas	(\$0)	MxCy
Capital social	\$50,000.00	MxCy
Suma pasivo y capital	\$50,000.00	MxCy

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación:

Accionista	Porcentaje
Heyes Lemmerz International-Laredo Inc.	99.98%
Heyes Lemmerz International-Technical Center Inc.	0.02%

Ciudad Juárez, Chih., a 1 de septiembre de 2006.

Liquidador

Patrick C. Cauley

Rúbrica.

(R.- 241412)

CMI-MONTERREY, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL AL 31 DE AGOSTO DE 2006

De conformidad con lo dispuesto en el 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de continuar con el proceso de liquidación de CMI-Monterrey, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), se publica el balance de liquidación en los siguientes términos:

Activo	\$50,000.00	MxCy
Pasivo	\$0	MxCy
Pérdidas acumuladas	(\$0)	MxCy
Capital social	\$50,000.00	MxCy
Suma pasivo y capital	\$50,000.00	MxCy

El capital se distribuirá entre los accionistas de la Sociedad conforme a su porcentaje de participación dentro del capital social de la misma, según se indica a continuación:

Accionista	Porcentaje
HLI Suspension Holding Company, Inc.	99.98%
Heyes Lemmerz International-Technical Center Inc.	0.02%

Monterrey, N.L., a 1 de septiembre de 2006.

Liquidador

Patrick C. Cauley

Rúbrica.

(R.- 241417)**ACCESS GRAPHICS, S.A. DE C.V.****(EN LIQUIDACION)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACION****AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2006****(cifras expresadas en pesos)**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 1 de enero de 2005, se resolvió la disolución de la sociedad. Disuelta la sociedad se ha puesto en liquidación, habiéndose procedido a practicar el balance final de liquidación con cifras al 16 de noviembre de 2006, el cual se publica por tres veces, de diez en diez días.

El balance, papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para efectos de lo previsto en el segundo párrafo del inciso II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ACTIVO

Activo circulante

Activo

0

Total de activo circulante

0

TOTAL DE ACTIVO

\$ 0

PASIVO Y CAPITAL

Pasivo

0

TOTAL DE PASIVO

\$ 0**CAPITAL**

Capital social

13,600,399

Déficit acumulado

-13,600,399

TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE

\$ 0

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

\$ 0

El Haber Social será repartido entre los socios de manera proporcional a su participación accionaria.

México, D.F., a 16 de noviembre de 2006.

Liquidador

Joaquín Roig Morán

Rúbrica.

(R.- 241569)**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA No. GAF-LPN-EB-01-06

CONVOCATORIA PUBLICA 01/06

NOTA ACLARATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que se establecen en el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., se convocó el pasado lunes 4 de diciembre a las personas físicas y morales legalmente establecidas, a participar en la enajenación de bienes muebles clasificados por lotes y unidades no útiles para el servicio que a continuación se describe:

DICE:

No. de identificación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta o avalúo	Ubicación del bien
51900-03-004	Máquina rotativa 5 colores dobles, marca Goss, modelo 38, Cap. 15 a 20 mil pliegos, S/calibre de papel 15 milésimas máximo tamaño de papel 90 x 50 cm	1	1	\$1'228,590.00	Instalaciones IEPSA

DEBE DECIR

No. de identificación	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Precio mínimo de venta o avalúo	Ubicación del bien
51900-03-004	Máquina rotativa 5 colores dobles, marca Goss, modelo 38, Cap. 15 a 20 mil pliegos, S/calibre de papel 15 milésimas máximo tamaño de papel	1	1	\$667,590.00	Instalaciones IEPSA

	90 x 50 cm				
--	------------	--	--	--	--

México, D.F., a 11 de diciembre de 2006.
Gerente de Administración y Finanzas
Lic. Servando Rodríguez Medrano
Rúbrica.

(R.- 241584)

Comisión Federal de Electricidad
Gerencia Regional de Transmisión Sureste
LICITACION PUBLICA No. LPTSE0106
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas y Bases Generales para la Baja y Disposición Final de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 20 de diciembre de 2006 en la licitación pública número LPTSE0106 para la enajenación de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta \$	Depósito en garantía \$
01 al 18	Vehículos automotores partes integradas	18 piezas	857,790.00	128,668.50

Los bienes se encuentran localizados en los almacenes de nuestra Gerencia, ubicados en los estados de Veracruz, Oaxaca y Chiapas.

Los interesados en participar podrán obtener del 7 al 18 de diciembre de 2006 las bases impresas de la licitación consultando la página en Internet de CFE en la dirección electrónica:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/>, efectuando el pago respectivo mediante el depósito en efectivo en el contrato CIE número 627003, referencia bancaria número 3062PK00006 en el banco Bancomer, S.A. y enviar copia del comprobante de pago efectuado anotando previamente su nombre, el RFC, domicilio y nombre del evento al fax número 01 961 617 36 34 o acudiendo a las oficinas del Departamento de Gestión Financiera de la Gerencia Regional, ubicadas en carretera Panamericana número 5675, Interior 500 metros, colonia Plan de Ayala, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, o con la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 807, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono (01-55) 5229-44-00, extensión 7910, en horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando para tal efecto identificación con validez oficial y copia del Registro Federal de Contribuyentes. Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA y deberán pagarse en efectivo.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 7 al 18 de diciembre de 2006, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para tal efecto se efectuará el 20 de diciembre de 2006, en horario de 8:30 a 9:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque de caja o certificado, expedido por institución de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de diciembre de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 20 de diciembre de 2006 a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la administración. Una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta en el mismo evento de los lotes declarados desiertos.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta Gerencia invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
México, D.F., a 7 de diciembre de 2006.
El Gerente
Ing. Miguel Angel Sol Trujillo
Rúbrica.

(R.- 241547)

PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE, S.A. DE C.V.
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
"CPO'S PROMOCION Y SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE (PSA-01)"
CONVOCATORIA

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO'S Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206, así como en los artículos, 228 r párrafo 7o., 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO'S Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 20 de diciembre de 2006 a las 11:30 horas en el domicilio ubicado en Bosque de Ciruelos 120, piso 12, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Lista de asistencia, verificación del quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.
- II.** Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206.
- III.** Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.
- IV.** Propuesta y, en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206.
- V.** Propuesta a la Asamblea y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.
- VI.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.
- VII.** Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Promoción y Servicios al Autotransporte (PSA-01) SERIE V 1206, a Promoción y Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.
- VIII.** Designación de delegados de la Asamblea.
- IX.** Redacción, lectura y aprobación del acta que al efecto se levante.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en la calle de Lorenzo Boturini número 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal, a la atención de María Elena Trujillo Vega, los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por institución de crédito, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2006.

Representante Común de los Tenedores
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
Representante Legal
Alejandro Santillán
Rúbrica.

(R.- 241603)